

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24271 MADRID

Edicto

D.^a M.^a Luisa Pariente Vellisca Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 11 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

1. Que en el concurso número de autos 317/14, con Número de Identificación General del procedimiento 28079 1 4053168 /2014, por auto de 24 de junio de 2014, se ha declarado en concurso voluntario, tramitado como abreviado, a VALDEGRANA, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA, con CIF n.º: F-84885532, y domiciliado en Madrid, calle Bretón de los Herreros, 57, bajo D.

Asimismo, se ha acordado la apertura de la fase de liquidación y se ha declarado disuelta la mercantil VALDEGRANA, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA, con CIF n.º: F-84885532, cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la Administración concursal.

2. Que los acreedores del concursado comunicarán sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la LC, en el plazo de un mes, desde el día que en que se les realice la comunicación por la Administración concursal o bien en el supuesto de que no se haya realizado, desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del auto de declaración de concurso.

3. Que el deudor queda suspendido en sus facultades de disposición y administración de su patrimonio, siendo sustituido en las mismas por la Administración concursal.

4. La identidad de la Administración concursal es D. Martín Delgado Coque el domicilio postal de la misma calle Valdeterres, n.º 8, 28708 San Sebastián de los Reyes, Madrid, y la dirección electrónica martindelgadoc@yahoo.es, ello para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la LC, haciéndoseles saber que los presentados en este Juzgado se tendrán por no comunicados. Las comunicaciones de créditos efectuadas ante este Juzgado se tendrán por no realizadas.

5. Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador presentando escrito de forma separada al de comunicación de crédito ante este Juzgado.

Madrid, 24 de junio de 2014.- Secretario judicial.

ID: A140034388-1